

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por CECILIA SOFIA RADA HERNANDEZ, contra: COLPENSIONES, junto con la anterior respuesta del Banco de Occidente. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de marzo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., once de marzo de Dos Mil Veintiuno.

La entidad bancaria Banco de Occidente a través de misiva, señaló que: *“Nos permitimos solicitar de la manera más amable y respetuosa aclaración sobre la medida de embargo, toda vez que recibimos el oficio a nombre de la señora CECILIA SOFIA RADA HERNANDEZ, el cual se tramitó bajo BVRC 62297 por valor de \$37.518.738,00, por lo anterior solicitamos nos aclare si el oficio en referencia se trata de una nueva medida de embargo o su despacho decide revocar la misma.”*

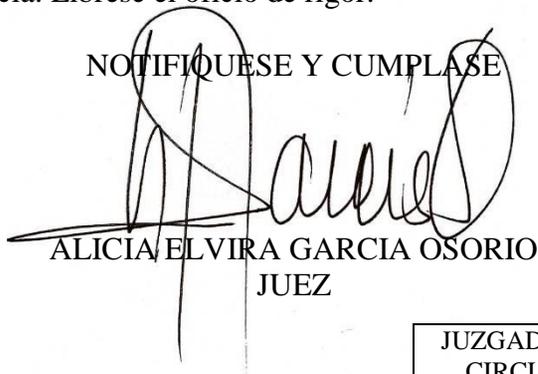
Se indica que por providencia de fecha 25 de febrero de la presente anualidad, se decretó nueva medida cautelar en contra de la entidad demandada, comunicada al Banco de Occidente a través de oficio N° 76 de fecha 05 de marzo de 2021, limitándose la cautela en la cifra de \$4.771.385,⁰⁰, lo cual difiere a lo informado en los oficios del 22 de octubre de 2020 y del 04 de noviembre de 2020. En ese sentido, al observarse que, en el oficio remitido a la institución bancaria, se dispuso en forma diáfana el objeto de la nueva medida cautelar y la suma a retener, así como el fundamento jurídico de la excepción en cuanto al tema de la inembargabilidad, donde se expresó su procedencia por cuanto se estaba frente a derechos pensionales los cuales tienen un tratamiento especial y protección constitucional. Siendo además anunciado, que se trataba del cumplimiento de las sentencias de instancias que contienen las condenas a la que fue objeto la entidad demandada, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas; por ello, se oficiará nuevamente previniéndosele el acatamiento de la orden judicial notificada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Oficiar nuevamente al Gerente del Banco de Occidente acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 12 de marzo de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 43 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--